MODIFICACION DE OBLIGACIONES AL CONTRATO No. ATL-C040 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y SERGIO JAVIER MARTINEZ GUERRA

Entre los suscritos **DOLORES DEL CARMEN BOLIVAR MEDINA**, domiciliada en la ciudad deBarranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.830.126**, de Baranoa, actuando en calidad de directora territorial (e) de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP (Territorial Atlántico)**, establecimiento público descentralizado del orden nacional con domicilio principal en Bogotá D. C., NIT 899.999.054-7, nombrada por medio de la Resolución No. SC- 953 del 26 agosto 2021 y posesionada como consta en el acta de posesión No. 469 del 27 de agosto 2021, facultadapara contratar de acuerdo con la Resolución No. 150 de 10 de marzo de 2021 y delegada para contratar mediante Resolución 1901 del 3 de julio de 2019, quien para efectos de este contrato se denominara **LA ESAP**, de una parte y de otra **SERGIO JAVIER MARTINEZ GUERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.140.864.973**,** quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ATL-C040-2022,** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ATL-040-2022,** cuyo objeto es: Prestar servicios Profesionales para orientar y ejecutar temáticamente el desarrollo y acompañamiento en el componente de finanzas públicas y temáticas de mayor relevancia que se desarrollan, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP.

2. Que el contrato No. ATL-C040-2022 se firmó el día 27 de enero de 2022.

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 27 de julio del 2022

4. Que el día 08 de abril de 2022 el coordinador del programa PIFAT, solicita a la supervisora del contrato Nro. ATL-C040-2022 para que se sirva a autorizar la modificación del clausulado, por consenso entre el coordinador del PIFAT, OCTAVIO RODRIGUEZ y el CONTRATISTA.

5. Que se pactaron las siguientes obligaciones especificas en el clausulado:

 1. Elaborar y presentar, una vez firmada el acta de inicio, un plan de trabajo para el desarrollo de su objeto contractual, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Fortalecimiento y Supervisor. 2. Apoyar las actividades del equipo de Enlace en

MODIFICACION DE OBLIGACIONES AL CONTRATO No. ATL-C040 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y SERGIO JAVIER MARTINEZ GUERRA

la programación de las actividades de los equipos de los Nodos-CETAP para la recolección de información, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Programa y del Supervisor. 3. Apoyar en la validación con el apoyo del equipo de Seguimiento Sede Central la consolidación de la información total y final de caracterización y autodiagnóstico de los Nodos-CETAP de la Territorial. 4. Prestar acompañamiento Administrativo en los procesos de ejecución contractual de los Equipos de los Nodos-CETAP. 5. Apoyar en la validación con el Equipo de Seguimiento Sede Central la consolidación de las solicitudes que los municipios presentan a la Dirección Territorial y asegurarse de la remisión del informe correspondiente a la Gerencia Nacional del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial. 6. Asistir, presencial y/o virtualmente, a las reuniones y capacitaciones a las cuales se le cite por parte del supervisor del contrato. 7. Apoyar los proyectos y actividades que la escuela desarrolle para el fortalecimiento del empleo público y la gestión de los municipios donde se presten los servicios de la ESAP. 8. Servir de apoyo como enlace para la circulación de información formal y oficial del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial. 9. Hacer uso de las herramientas virtuales institucionales que le sean necesarias para adelantar las actividades y obligaciones propias del desarrollo de su objeto contractual. 10. Registrar en la plataforma SECOP II cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previa presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, acorde con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6. Que el contratista de común acuerdo acepta las siguientes modificaciones específicas a sus obligaciones contractuales en el desarrollo de su objeto contractual, las cuales previamente se le corrieron traslado y se formaliza con la firma en el aplicativo Secop II, obligaciones que se dejaran constancia por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – se procede a modificar el contenido de la cláusula segunda, literal B, del contrato de prestación de servicios No. ATL-C040-2022 las cuales quedaran de la siguiente manera:

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y presentar, una vez firmada el acta de inicio, un plan de trabajo para el desarrollo de su objeto contractual, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor. 2. Asistir, presencial o virtualmente, a las reuniones y capacitaciones a las cuales se

MODIFICACION DE OBLIGACIONES AL CONTRATO No. ATL-C040 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y SERGIO JAVIER MARTINEZ GUERRA

le cite por parte del supervisor del contrato. 3. Liderar la ejecución del proyecto en la temática asignada, así como en las asociadas. 4. Brindar orientación profesional en las actividades del componente asignado, así como en las líneas temáticas asociadas. 5. Apoyar el diligenciamiento de las herramientas temáticas y/o instrumentos enviados para tal fin en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial. 6. Revisar, consolidar y remitir al enlace territorial la información de las herramientas y/o instrumentos enviados para su diligenciamiento. 7. Garantizar la compilación, actualización y difusión del desarrollo normativo de la línea temática a cargo. 8. Asistir y asesorar a los municipios de su influencia dentro del marco de su competencia en los proyectos y asistencias técnicas adelantadas. 9. Brindar asesoría en temas específicos del componente a su cargo. 10. Expedir propuestas de mejora para la gestión de las alcaldías en el campo de su especialidad. 11. Apoyar los proyectos y actividades que la escuela desarrolle para el fortalecimiento del empleo público y la gestión de los municipios donde se presten los servicios de la ESAP. 12. Prestar apoyo, previa solicitud del líder del programa en la territorial, al equipo de rediseño en el levantamiento de cargas y análisis financiero en los estudios de rediseño que se estén adelantando en las diferentes entidades territoriales. 13. Hacer uso de las herramientas virtuales institucionales que le sean necesarias para adelantar las actividades y obligaciones propias del desarrollo de su objeto contractual. 14. Registrar en la plataforma SECOP II cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previa presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, acorde con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente 15. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Las demás cláusulas y términos del Contrato de Prestación de Servicios No. ATL-C040-2022, primigenio, continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente **modificación de las obligaciones especificas por parte del contratista son las** aquí enunciadas y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente **modificación** al Contrato No. ATL-C040-2022, se perfecciona con la firma de las partes.